



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : NORBERTO BERMUDEZ OLARTE
Demandado : REINEL ACEVEDO ARIZA
Apoderado : DR. OSCAR EDUARDO TRASLAVIÑA VILLARREAL
Radicado : 683852042001-2019 - 00021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Tres de Febrero de Dos Mil Veintiuno

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante, se le concede el término de treinta (30) días, para que aporte prueba pericial grafológica ordenada por este Despacho. Una vez allegue el experticio en el tiempo requerido, se procederá a fijar fecha y hora para evacuar la audiencia de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso.


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 4 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria

P/R:CJGA